MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNANDEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Oficina: Ruta Carlos A. López (Transchaco) Km 386,5 – Chaco Central.

Email: muni.iralafernandez@hotmail.com Tel: 0991 650 824

CONTRATO Nº 01/2.014 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, República de Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2.014, por una parte la Municipalidad de la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, **con RUC. Nº 80039117-9, representado en este acto por el Señor** Roque Ramón Zavala Brizuela con C.I.Nº1.155.673, Intendente Municipal y el Sr. Francisco Ramón Portillo con C.I.Nº 4.581.850, Secretario General, **denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte, **Estación de Servicios el Bosque**, con RUC Nº 1170831-0, representado en este acto por el Sr. Carlos Rolon Silva con C.I. Nº 1.170.831, con domicilio en Ruta Transchaco Km.391., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que **LA MUNICIPALIDAD**, amparado en la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza Nº 49/2013 de la Junta Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, en la cual requiere contar con la adquisición de Combustibles y Lubricantes.----------

Que, **LA MUNICIPALIDAD,** ha solicitado la Adquisición de Combustibles y Lubricantes mediante el Proceso de Contratación Directa Nº 01/2014 ID. Nº 270.051.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO

El objetivo del presente Contrato, es el suministro de Combustible y lubricantes para **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cantidad		
1	Fluido de freno	Frascos	Girux	Brasil	Litros	28	23.000	644.000
2	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas x 10 kg.	Frascos	Girux	Brasil	Kg	5	330.000	1.650.000
3	Aceite SAE 40 P/ motor Diesel	Frasco	Girux	Brasil	Litros	53	25.000	1.325.000
4	Nafta	copeg	Copeg	Paraguay	Litros	4.200	5.900	24.780.000
5	Diesel	copeg	Copeg	Paraguay	Litros	12.000	5.590	67.080.000
							Total	**95.779.000**

El mismo que debe reunir las condiciones establecidas que figuran en las Especificaciones Técnicas de la Adjudicación, la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA,** que forma parte integrante del presente Contrato, en todos sus términos.----------

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD **El mismo se realizara a plazos y Conforme al Plan Financiero de la Institución Municipal. En un plazo no mayor de treinta días, una vez presentado la factura a crédito ante la Dirección de Administración y finanzas. Los vales o cupos de**

Combustibles y Lubricantes deberán ser entregados según la orden de pedidos, los vales o cupos de combustibles serán emitidos por montos de 20.000

MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNANDEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Oficina: Ruta Carlos A. López (Transchaco) Km 386,5 – Chaco Central.
Email: muni.iralafernandez@hotmail.com Tel: 0991 650 824

(Guaraníes veinte mil) . 50.000 (guaraníes cincuenta mil) y 100.000(guaraníes cien mil) Éstos deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones DEDED técnicas y hasta alcanzar el monto total de la adjudicación.-

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION
El contrato abarcará por 7 meses; a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2014 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Por el presente **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.----------
b). Tienen de responsabilidad total sobre la ejecución y el cumplimiento del Contrato, de acuerdo a su Propuesta Técnica y Económica, no pudiendo ceder o transferir total o parcial las obligaciones que son materia de la misma.----------
c). Las características de su propuesta Técnica y Económica comprometiéndose expresamente a no alterarlos, modificarlos ni sustituirlos durante la vigencia y ejecución del presente Contrato sin autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD.**----------
d). **EL CONTRATISTA,** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los suministros adquiridos por la vigencia del presente Contrato, contando a partir de la conformidad otorgada por **LA MUNICIPALIDAD.**----------

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a). Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las facilidades que las circunstancias ameritan y toda información disponible que se requiera para una correcta entrega de los Suministros adquiridos.----------
b). Efectuar el pago oportuno de acuerdo a la cláusula tercera.----------

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

a) Por transferir "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total a terceras personas el presente contrato.----------
b) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de sus obligaciones señaladas en las especificaciones Técnicas.----------
c) Por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, debidamente comprobados.----------
d) Por razones de índole presupuestal.----------

e) En caso de adulteración del combustible y/o disminución de las medidas en litros LA MUNICIPALIDAD dará cuenta a las instancias pertinentes.----------

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ * SECRETARIA GENERAL * Chaco Central

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ * INTENDENCIA * Chaco Central

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay.----------

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltas bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández a los 09 días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.----------

Francisco R. Portillo
Secretario General

Roque Ramón Zavala
Intendente Municipal

Carlos Rolon Silva
Contratista